



Cambiar
Información

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047- 2020 – MPLP/GM

Tingo María, 14 de julio de 2020.

VISTO: el **Proveído s/n** de fecha 14 de julio de 2020, de la Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la Designación del **Comité de Selección** para llevar a cabo los Procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OIARR CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA EN EL (LA) SOBRE EL RIO CORVINILLO EN LA LOCALIDAD LA CORVINA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, CUI N° 2468990; CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CONSUELO – PEDREGAL, DISTRITO DE PUCAYACU – PROVINCIA DE LERONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N° 2456311** propuesta que se efectúa en atención al **Informe N° 179-2020-SGL-GAF-MPLP/TM** de fecha 14 de julio de 2020, de la Subgerencia de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, se establece que: El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. Asimismo, en el artículo 8° de mencionada Ley, señala en su numeral 8.2 que: La Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinar contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Asimismo, en el artículo 44° de dicho reglamento, señala en su numeral 44.1 que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Y en el numeral 44.2 que: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, mediante **Proveído s/n** de fecha 14 de julio de 2020, de la Gerente de Administración y Finanzas, propone a la Gerencia Municipal, la designación del Comité de Selección de los Procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada, referido en el **Informe N° 0179-2020-SGL-GAF-MPLP/TM** de fecha 14 de julio de 2020, de la Subgerente de Logística;

Que, en concordancia con las citadas normas legales es necesario formalizar mediante un acto resolutorio la Conformación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo los procedimientos de selección que contiene el **Informe N° 179-2020-SGL-GAF-MPLP/TM** de fecha 14 de junio de 2020;



Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047 - 2020 - MPLP/GM**

Y en virtud al sexto párrafo del artículo 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S N°344-2018-EF, que señala: **Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.**

Por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°217-2020-MPLP de fecha 05 de marzo de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OIARR CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA EN EL (LA) SOBRE EL RIO CORVINILLO EN LA LOCALIDAD LA CORVINA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, CUI N° 2468990; CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CONSUELO – PEDREGAL, DISTRITO DE PUCAYACU – PROVINCIA DE LERONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N° 2456311, quedando el mencionado Comité de Selección designado de la forma siguiente:**


CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTE	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	Ing. Civil. Joseph Celis Guerra Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local josepyr@hotmail.com	43615492	Ing. Joseph Lister Torre Torres Especialista en Elaboración y Evaluación de Expedientes Técnicos lister26jj@hotmail.com	70547261
1° MIEMBRO	Ing. José Fernando Chocano Cavalié Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos ingciviludh2485@gmail.com	42938050	Helene Carhuas Liberato Monitor de Obra arq.helenecl@gmail.com	44736667
2° MIEMBRO	Lic. Adm. Emily Lucia Aguirre Palacios Subgerente de Logística mily02002@hotmail.com	43607823	Mac Harry Pulido Romero Técnico en Contrataciones mharry_pr@hotmail.com	42632408

Artículo Segundo: ESTABLECER, que los Comités de Selección designados en virtud de los artículos precedentes actuara con la debida observancia de las normas señaladas en la Ley N°30225 – ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA


Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar
GERENTE MUNICIPAL